



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Toledo por la que se dispone aprobación de tarifas a percibir por servicios realizados fuera del ámbito del contrato de "concesión del servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria" por la empresa Valoriza, Servicios Medioambientales, para el ejercicio de 2018.

La Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 12 de septiembre de 2018, en relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

El pasado 2 de marzo de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento petición de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, concesionaria de la explotación del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, interesando revisión de las tasas a particulares para 2018.

Solicitado informe del economista municipal, éste realiza estudio favorable proponiendo una revisión del 1,10% sobre los precios aprobados para 2017; quedando de la siguiente forma:

<b>SERVICIOS EXCLUIDOS DE LA CONCESIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS</b>			
<b>PRECIOS PARTICULARES PARA EL AÑO 2018</b>			
<b>Conceptos</b>	<b>2017</b>	<b>Revisión 2018</b>	<b>2018</b>
<b>Prestación de servicios</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>	<b>Importe</b>
<b>RECOGIDA DE RESIDUOS</b>			
Recogida contenedor 800 Lts. mensual	143,54	1,10%	145,12
Recogida contenedor 800 Lts. diario	6,49	1,10%	6,56
Alquiler contenedor mensual	8,39	1,10%	8,49
Recogida bolseo mensual	43,08	1,10%	43,55
Recogida bolseo diario	1,94	1,10%	1,96
Contenedor carga lateral mensual	430,62	1,10%	435,36
Contenedor carga lateral diaria	19,60	1,10%	19,82
Alquiler contenedor carga lateral	33,59	1,10%	33,95
Recogida contenedor 10 m <sup>3</sup>	115,53	1,10%	116,80
Alquiler contenedor 10 m <sup>3</sup>	34,66	1,10%	35,04
Barredora hora	64,08	1,10%	64,78
Barredora jornada	340,16	1,10%	343,90
Cisterna baldeadora hora	27,82	1,10%	28,12
Cisterna baldeadora jornada	140,38	1,10%	141,92
Limpiapintadas hora	16,61	1,10%	16,79
Limpiapintadas jornada	91,95	1,10%	92,96
Camión volquete hora	15,60	1,10%	15,77
Camión volquete jornada	85,04	1,10%	85,97
Camión recolector hora	35,72	1,10%	36,12
Camión recolector jornada	187,09	1,10%	189,14
Encargado hora	39,28	1,10%	39,71
Encargado jornada	212,65	1,10%	214,99
Conductor limpieza hora	32,71	1,10%	33,06
Conductor limpieza jornada	182,25	1,10%	184,25
Conductor recogida hora	36,39	1,10%	37,40
Conductor recogida jornada	206,58	1,10%	208,86
Operario limpieza hora	30,55	1,10%	30,89
Operario limpieza jornada	170,11	1,10%	171,98
Operario recogida hora	34,89	1,10%	35,27
Operario recogida Jornada	194,45	1,10%	196,59

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

a) Petición de la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras de revisión de tasas a particulares.

b) Informe económico emitido por el Jefe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros.

c) Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno.



d) Propuesta del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el incremento propuesto por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros, quedando los nuevos precios de la forma determinada en el cuadro anterior, para su posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen la contratación de la concesión de la explotación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y transporte, en régimen de concesión administrativa donde se establece que la contraprestación económica a abonar por los usuarios directamente al contratista se realizará de acuerdo con las tarifas sometidas a aprobación, siendo efectivas las mismas desde el día siguiente al de su publicación.

Significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación; o bien recurrir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Cuando se haya presentado recurso potestativo de reposición, hasta su resolución expresa o desestimación presunta no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Toledo, 20 de septiembre de 2018.-La Concejal Delegada de Gestión de Servicios, Noelia de la Cruz Chozas.

N.º I.-4852